OFORD.: N°21631

Antecedentes .: Su presentación.

Materia.: Informa respuesta.

SGD.:

Santiago, 05 de Septiembre de 2012

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

Me refiero a la presentación de antecedente mediante la cual formuló reclamo por los motivos que expone, que dicen relación con la solicitud de rembolso de los montos indemnizados por parte de \_\_\_\_\_\_\_.

Sobre la materia, se requirió a la compañía individualizada quien informó que es correcto y procedente su actuar al solicitar de quien resulte civilmente responsable la restitución de los montos indemnizados, conforme lo establecido el artículo 16° de la ley N° 18.490.

Agrega, que según da cuenta el parte policial, que la causa del accidente fue el evidente estado de ebriedad del conductor, confirmando así, una presunción de responsabilidad sobre los hechos.

En consecuencia, atendido lo dispuesto en la Ley N° 18.490 este Servicio no podrá dar solución administrativa a la situación planteada, debiendo la materia ser resuelta en las instancias judiciales competentes.

Saluda atentamente a Usted.

FERNANDO REREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE